



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Resolución

Número:

Referencia: EX-2024-18957463-GDEBA-DEOPISU

VISTO el EX-2024-18957463-GDEBA-DEOPISU y el Decreto N° 1299/16, y

CONSIDERANDO:

Que, por el expediente mencionado en el exordio, tramita el proceso de selección de organizaciones productivas de la comunidad para la ejecución del servicio de limpieza y mantenimiento de espacio público para Villa Itatí, partido de Quilmes, financiado con fondos provenientes del Contrato de Préstamo N°8991-AR, firmado con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF);

Que, en ese sentido, la Dirección Provincial de Evaluación de Políticas Urbanas y Control de Gestión, solicita se arbitren los medios necesarios para llevar adelante la contratación referida, detallando que la solicitud se enmarca en la necesidad de proveer el servicio de limpieza y mantenimiento del espacio público en barrios populares, de acuerdo a lo estatuido por la Ley N° 14.449 de Acceso Justo al Hábitat;

Que, dicho requerimiento, se enmarca en el Programa de Organizaciones Productivas de la Comunidad, aprobado por RESO-2021-12-GDEBA-DEOPISU, cuyo propósito es fortalecer la integración socioeconómica de las organizaciones productivas de la comunidad y el desarrollo local de los barrios donde interviene este Organismo de Integración Social y Urbana, a través de políticas públicas adecuadas que permitan generar oportunidades de trabajo, mejorar el nivel de ingresos, las capacidades y los recursos físicos disponibles que limitan el crecimiento de estas iniciativas económicas;

Que, sentado lo que antecede, luce agregada la No Objeción al Plan de Adquisiciones, emitida

por el Banco;

Que, en ese marco de actuación, la Dirección General de Administración tomó conocimiento y prestó conformidad con el progreso de la gestión;

Que, así ello, consta la intervención de la Dirección Provincial de Organismos Multilaterales y Financiamiento Bilateral, dependiente del Ministerio de Economía, donde, además de avalar la medida propiciada, deja asentado que *“el presente procedimiento se enmarca en el Decreto N° 1299/16, en virtud de lo cual, la intervención de los organismos de asesoramiento y control, deberá tener lugar con carácter previo a la aprobación de la respectiva adjudicación (conforme artículo 8° del Anexo Único aprobado mediante el citado Decreto N°1299/16)”*

Que el presupuesto oficial de la contratación asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 57/100 (\$291.344.487,57);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1299/16 y el artículo 48 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

LA DIRECTORA EJECUTIVA

DEL ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Autorizar el llamado para la Solicitud de Propuestas N° 1/2024, cuyo objeto es la contratación del servicio de limpieza y mantenimiento de espacio público para Villa Itatí, en el partido de Quilmes, enmarcada en el Préstamo BIRF 8991-AR, por el plazo de doce (12) meses, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 57/100 (\$291.344.487,57), debiendo publicar los avisos respectivos en la página web de la Provincia de Buenos Aires: <https://www.gba.gob.ar/opisu> por el término de quince (15) días corridos y en el Boletín Oficial por diez (10) días hábiles

ARTÍCULO 2°. Aprobar la documentación técnica y legal que regirá el llamado identificado en el artículo precedente la que, como Pliego de Solicitud de Propuesta (PLIEG-2024-19542540-GDEBA-DPEPUYCGOPIU) y Plan de Gestión Ambiental y Social (PLIEG-2024-19358439-GDEBA-DAOICOPISU), pasan a formar parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 11 de julio del corriente año a las 12 horas en la sede de este Organismo, sita en calle 47 N° 529 de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° será atendido con cargo a la partida presupuestaria que se indica en la Solicitud de Gastos N° 10.068 (IF-2024-19546997-GDEBA-DCYCOPIU).

ARTÍCULO 5°. Designar como miembros titulares de la Comisión Evaluadora de Ofertas a Lucía PANELO (DNI 33.020.516), Valery Aledia Joseph CORNEJO RIVEROS (DNI 93.896.186) y Julia ARGNANI (DNI 36.036.815); y, como miembros suplentes, a Ian ZANABRE (DNI 38.841.869) y María MORANO (DNI 38.017.273), la que se expedirá respecto de las propuestas que se presenten en el proceso cuyo llamado se autoriza por la presente.

ARTÍCULO 6°. Remitir al Honorable Tribunal de Cuentas copia de la presente.

ARTÍCULO 7°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado. Comunicar a Contaduría General de la Provincia, publicar en el Boletín Oficial. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.